



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 075 – 2015 – UC y AT /MPP, Exp. Adm. N° 2043, de Fecha 17/02/2015:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el procedimiento administrativo sobre Visación de Planos y Memorias Descriptivas para Prescripción Adquisitiva y otros se encuentra contemplado en el Ítem 148 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ley N° 27333 Art. 13/ Ley N° 27157, Art. 33, Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPP;

Que, el presente procedimiento tiene como Base Legal los Arts. 504 y 505 del Código Procesal Civil, en los que establece que como requisito de la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Título Supletorio, Rectificación y Delimitación de Área, se debe adjuntar planos de Ubicación y Perimétrico, suscritos por Arquitecto y/o Ingeniero colegiado y debidamente visados por la Autoridad Administrativa Competente.

Que, se establece que el recurrente **Sra. María Antonieta Collazos Lau**, ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad previstos para el procedimiento solicitado.

Que, Informe N° 075 – 2015 – UC y AT /MPP, se establece que se ha constatado la pre-existencia física del Lote de Terreno identificado catastralmente como UC 15109, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, asimismo, se establece que revisados los planos y memorias descriptivas presentados para su visación se concluye que son conformes respecto a su área, perímetro, linderos, centroides y vértices en coordenadas UTM, en donde el Lote de Terreno, presenta un área total de 15,525.858 m<sup>2</sup> y un Perímetro de 646.1743 m.l.

Que, la Visación de Planos de predios rurales y/o urbanos, consiste únicamente en dar fe de la pre-existencia física de los mismos y no constituye por sí mismo el otorgamiento de derecho de posesión o de propiedad.

Que, la solicitud del recurrente cumple con las exigencias previstas en la normatividad aplicable al procedimiento de Visación de Planos para procesos judiciales, por lo que, corresponde declarar su procedencia.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la **Sra. María Antonieta Collazos Lau**, mediante expediente N° 2043 de fecha 17/02/2015, sobre Visación de Memorias Descriptivas y Planos, del Lote de Terreno identificado catastralmente como UC 15109, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-VISAR** los Planos y Memorias Descriptivas solicitado por la administrada **Sra. María Antonieta Collazos Lau**, del Lote de Terreno identificado catastralmente como UC 15109, el cual presenta un Área total de 15,525.858 m<sup>2</sup> y con un Perímetro de 646.1743 m.l., ubicado en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén-Aldoa Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**